

TEMUCO, 09 MAY 2025

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 06.05.2025 presentada por Minimarket Bel Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Rol                      | : 2-29601                         |
| Actividad Económica      | : ALMACEN                         |
| Código Actividad         | : 472.101                         |
| Clasificación            | : COMERCIALES                     |
| Dirección Comercial      | : LOS FILOSOFOS N°0335, LOCAL 3   |
| Nombre Del Contribuyente | : MINIMARKET BEL LIMITADA         |
| Rut                      | : 78.003.504-8                    |
| Nombre Rep. Legal        | : SANHUEZA FAUNDEZ MABEL ANGELINA |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                      |
| Dirección Particular     | : [REDACTED]                      |
| Fecha De Solicitud       | : 06.05.2025                      |
| Otorgación N°            | : 145                             |
| Fecha Otorgamiento       | : 07.05.2025                      |
| Rol Avalúo               | : 06058-0006                      |
| Email                    | : [REDACTED]                      |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                      |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“ Por Orden del Alcalde”**  
**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

VVN/kna .

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente